



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, celebrada el día 10 de julio de 2025, se aprobó la resolución de concesión del Plan de Empresas Externas 2025, convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, financiadas íntegramente por la Diputación de Burgos, para la financiación de servicios básicos prestados por empresas externas en los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, con el siguiente tenor literal:

«10.2. – Expediente 2025/00037349Q. Resolución del Plan de Empresas Externas 2025. Concesión de subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en la base decimoprimer de las reguladoras de las subvenciones para la financiación de servicios básicos prestados por empresas externas en los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, la propuesta de resolución de concesión de subvenciones será formulada por la comisión de valoración, previo informe del órgano instructor. Dicha comisión está compuesta por los miembros de la Comisión de Comercio, Consumo y Empleo Rural.

En sesión extraordinaria celebrada el 4 de julio de 2025, dicha comisión ha aprobado por unanimidad, conforme al informe previo del órgano instructor, la propuesta de resolución de concesión de las citadas subvenciones. Consta en el expediente certificado del dictamen emitido por la comisión y firmado por el secretario delegado.

Consta también el decreto de redistribución de créditos número 2025007406, de 7 de julio de 2025, publicado en la BDNS así como en la web de esta Diputación de Burgos.

El expediente ha sido fiscalizado por la Intervención de Fondos con fecha 9 de julio de 2025. Se acumularán las fases de gasto D y O en el momento del anticipo en aras de una mayor celeridad y eficiencia en la aprobación de la concesión.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Aprobar la disposición del gasto por importe de 445.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 97/2410/46200/8.5 del presupuesto general 2025 de la Diputación Provincial de Burgos, distribuyendo dicho crédito de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, en la interpretación establecida en el informe jurídico de fecha 25 de junio de 2025.

Segundo. – Tener por presentadas correctamente solicitudes de 90 municipios, de las cuales se inadmite la presentada por el municipio de Cardeñajimeno, al haber presentado anteriormente la correspondiente al Plan General 2025, conforme lo establecido en el punto 2 de la base novena.

En consecuencia, se distribuirá el crédito existente entre 89 municipios.



Tercero. – Aprobar la resolución de concesión correspondiente a la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, financiadas íntegramente por la Diputación de Burgos, para la financiación de servicios básicos prestados por empresas externas en los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes.

– Conceder la subvención correspondiente a la citada convocatoria, a los siguientes municipios por el importe que se indica en el mismo cuadro:

PLAN EMPRESAS EXTERNAS 2025 - CONCESIONES			
Nº ANEXO I	Municipios	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA
1	VILLAMEDIANILLA	5.000,00 €	5.000,00 €
3	REZMONDO	5.000,00 €	5.000,00 €
6	BASCUÑANA	5.000,00 €	5.000,00 €
4	PALACIOS DE RIOPISUERGA	5.000,00 €	5.000,00 €
7	MANCILES	5.000,00 €	5.000,00 €
8	VILLAESPASA	5.000,00 €	5.000,00 €
19	CASCAJARES DE LA SIERRA	5.000,00 €	5.000,00 €
20	GALBARROS	5.000,00 €	5.000,00 €
22	TOBAR	5.000,00 €	5.000,00 €
26	CASTIL DE PEONES	5.000,00 €	5.000,00 €
24	ABAJAS	5.000,00 €	5.000,00 €
25	SAN VICENTE DEL VALLE	5.000,00 €	5.000,00 €
27	MAMOLAR	5.000,00 €	5.000,00 €
28	IBRILLOS	5.000,00 €	5.000,00 €
32	ZARZOSA DE RIO PISUERGA	5.000,00 €	5.000,00 €
34	TORRELARA	5.000,00 €	5.000,00 €
36	PINILLA DE LOS MOROS	5.000,00 €	5.000,00 €
35	RUBLACEDO DE ABAJO	5.000,00 €	5.000,00 €
39	CASTILDELGADO	5.000,00 €	5.000,00 €
41	CARCEDO DE BUREBA	5.000,00 €	5.000,00 €
42	VILORIA DE RIOJA	5.000,00 €	5.000,00 €
43	SANTA OLALLA DE BUREBA	5.000,00 €	5.000,00 €
47	VALLEJERA	5.000,00 €	5.000,00 €
45	CARAZO	5.000,00 €	5.000,00 €
51	ALCOCERO DE MOLA	5.000,00 €	5.000,00 €
60	IGLESIARRUBIA	5.000,00 €	5.000,00 €
68	QUINTANAELIZ	5.000,00 €	5.000,00 €
73	SALINILLAS DE BUREBA	5.000,00 €	5.000,00 €
87	HURONES	5.000,00 €	5.000,00 €
93	TAMARON	5.000,00 €	5.000,00 €
97	PRADANOS DE BUREBA	5.000,00 €	5.000,00 €
96	MAMBRILLAS DE LARA	5.000,00 €	5.000,00 €



PLAN EMPRESAS EXTERNAS 2025 - CONCESIONES

Nº ANEXO I	Municipios	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA
99	MONTERRUBIO DE LA DEMANDA	5.000,00 €	5.000,00 €
102	CEBRECOS	5.000,00 €	5.000,00 €
104	CASTRILLO DE RIOPISUERGA	5.000,00 €	5.000,00 €
108	ROJAS	5.000,00 €	5.000,00 €
115	QUINTANAVIDES	5.000,00 €	5.000,00 €
128	ITERO DEL CASTILLO	5.000,00 €	5.000,00 €
129	RUCANDIO	5.000,00 €	5.000,00 €
131	VALLES DE PALENZUELA	5.000,00 €	5.000,00 €
135	SOLARANA	5.000,00 €	5.000,00 €
142	ESPINOSA DE CERVERA	5.000,00 €	5.000,00 €
146	PEDROSA DEL PARAMO	5.000,00 €	5.000,00 €
154	PALAZUELOS DE LA SIERRA	5.000,00 €	5.000,00 €
155	REVILLA DEL CAMPO	5.000,00 €	5.000,00 €
158	MIRAVECHE	5.000,00 €	5.000,00 €
160	AVELLANOSA DE MUÑO	5.000,00 €	5.000,00 €
159	FRANDOVINEZ	5.000,00 €	5.000,00 €
161	FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON	5.000,00 €	5.000,00 €
162	VALDEANDE	5.000,00 €	5.000,00 €
168	HORMAZAS, LAS	5.000,00 €	5.000,00 €
166	RABANERA DEL PINAR	5.000,00 €	5.000,00 €
171	REVILLA Y AHEDO, LA	5.000,00 €	5.000,00 €
170	ALFOZ DE SANTA GADEA	5.000,00 €	5.000,00 €
178	SANTA CECILIA	5.000,00 €	5.000,00 €
181	MAMBRILLA DE CASTREJON	5.000,00 €	5.000,00 €
185	VILLASVERDE DEL MONTE	5.000,00 €	5.000,00 €
187	GRIJALBA	5.000,00 €	5.000,00 €
188	VALLE DE MANZANEDO	5.000,00 €	5.000,00 €
189	ARIJA	5.000,00 €	5.000,00 €
197	JUNTA DE TRASLALOMA	5.000,00 €	5.000,00 €
202	TUBILLA DEL AGUA	5.000,00 €	5.000,00 €
205	SARGENTES DE LA LORA	5.000,00 €	5.000,00 €
212	BUSTO DE BUREBA	5.000,00 €	5.000,00 €
219	SAN JUAN DEL MONTE	5.000,00 €	5.000,00 €
220	HUERMECES	5.000,00 €	5.000,00 €
223	ANGUIX	5.000,00 €	5.000,00 €
238	PERAL DE ARLANZA	5.000,00 €	5.000,00 €
252	NAVA DE ROA	5.000,00 €	5.000,00 €
254	BERLANGAS DE ROA	5.000,00 €	5.000,00 €
255	VILLAYERNO MORQUILLAS	5.000,00 €	5.000,00 €



PLAN EMPRESAS EXTERNAS 2025 - CONCESIONES			
Nº ANEXO I	Municipios	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA
259	CILLERUELO DE ABAJO	5.000,00 €	5.000,00 €
258	ZAZUAR	5.000,00 €	5.000,00 €
266	PEDROSA DE RIO URBEL	5.000,00 €	5.000,00 €
267	VID Y BARRIOS, LA	5.000,00 €	5.000,00 €
273	MERINDAD DE CUESTA-URRIA	5.000,00 €	5.000,00 €
274	VILLASUR DE HERREROS	5.000,00 €	5.000,00 €
283	BASCONCILLOS DEL TOZO	5.000,00 €	5.000,00 €
284	TORDOMAR	5.000,00 €	5.000,00 €
288	HORRA, LA	5.000,00 €	5.000,00 €
297	TORTOLES DE ESGUEVA	5.000,00 €	5.000,00 €
299	CALERUEGA	5.000,00 €	5.000,00 €
308	CANICOSA DE LA SIERRA	5.000,00 €	5.000,00 €
307	ARLANZON	5.000,00 €	5.000,00 €
311	PEÑARANDA DE DUERO	5.000,00 €	5.000,00 €
318	VILVIESTRE DEL PINAR	5.000,00 €	5.000,00 €
320	SANTA MARIA DEL CAMPO	5.000,00 €	5.000,00 €
327	CASTRILLO DE LA VEGA	5.000,00 €	5.000,00 €
365	VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VI	5.000,00 €	5.000,00 €
		445.000,00 €	445.000,00 €

Se hace constar, en relación con lo dispuesto en la base decimoprimera de las bases reguladoras de la convocatoria, que establece que “no podrán ser beneficiarios aquellos municipios que, en la fecha de la resolución de concesión, en el cumplimiento de sus obligaciones de reintegro de subvenciones con la Diputación Provincial de Burgos”, que no consta que ninguno de los municipios beneficiarios tengan pendiente obligación alguna por reintegro de subvenciones.

– Inadmitir la solicitud presentada por el siguiente municipio:

PLAN EMPRESAS EXTERNAS 2025: DENEGADAS Y MOTIVO DENEGACIÓN		
Nº	MUNICIPIO	MOTIVO DENEGACIÓN
1	CARDEÑAJIMENO	INADMITIDA POR SOLICITUD ANTERIOR PLAN GENERAL 2025

Cuarto. – Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia surtiendo esta los efectos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (artículo 18 de la Ley General de Subvenciones).

Quinto. – Facultar al Ilmo. señor presidente o señor diputado en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena ejecutividad del presente acuerdo».



Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 11 de julio de 2025.

La vicesecretaria,
Ana Isabel Rilova Palacios